

*Considerando* que con este propósito conviene adoptar medidas eficaces para continuar los progresos realizados gracias a los Convenios de 1925 y de 1931, tratando especialmente de limitar la producción del opio a las necesidades médicas y científicas,

*Considerando* que debido a las circunstancias presentes es difícil establecer ahora un monopolio internacional del opio,

*Considerando*, a pesar de ello, que para llegar a limitar la producción del opio a las necesidades médicas y científicas convendría adoptar las medidas que actualmente puedan ponerse en vigor;

1. *Tomando nota* de los principios del Protocolo relativo a la limitación de la producción del opio, redactado por la Comisión de Estupefacientes en su sexto período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General se sirva someter el texto de esos principios a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros que sean partes en los tratados internacionales sobre estupefacientes, a fin de que puedan enviar sus observaciones antes del 1° de noviembre de 1951, con miras a la preparación de un resumen anotado de estas observaciones a fin de que el Secretario General redacte en forma legal el Protocolo y lo presente al Consejo a tiempo para que éste pueda examinarlo en 1952; y

3. *Decide* examinar en 1952, a la luz de esas observaciones y del proyecto de protocolo presentado, la posibilidad de convocar a una conferencia internacional encargada de redactar y aprobar un protocolo sobre la limitación de la producción del opio.

### C

#### LIMITACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL OPIO A LAS NECESIDADES MÉDICAS Y CIENTÍFICAS

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* su determinación de proseguir por todos los medios posibles sus esfuerzos por perfeccionar las medidas destinadas a garantizar de manera realmente eficaz la fiscalización de la producción, la distribución y el empleo de los estupefacientes,

*Pide* al Secretario General se sirva transmitir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a los Estados no miembros que sean partes en los tratados internacionales sobre estupefacientes, el proyecto de acuerdo provisional propuesto, con miras a limitar la producción del opio a las necesidades médicas y científicas<sup>121</sup> así como las actas resumidas de los debates mantenidos en la Comisión de Estupefacientes, en su sexto período de sesiones<sup>122</sup> y en el Consejo, en su 13° período de sesiones<sup>123</sup>, sobre la cuestión de la limitación de la producción del opio, a fin de que puedan enviar sus observaciones sobre este proyecto de acuerdo provisional y sobre las posibilidades de aplicación del mismo; y

<sup>121</sup> Véase el documento E/CN.7/221.

<sup>122</sup> Véanse los documentos E/CN.7/SR.123 a 129, 132 a 144 y 148 a 151.

<sup>123</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13° período de sesiones, 494a. sesión, y los documentos E/AC.7/SR.189 a 191.

*Pide* al Secretario General que se sirva preparar un resumen anotado de esas observaciones, que será examinado por el Consejo al mismo tiempo que las observaciones de los gobiernos sobre el proyecto de protocolo relativo a la limitación de la producción del opio.

### D

#### PROBLEMA DE LA HOJA DE COCA

*El Consejo Económico y Social,*

1. *Toma nota* del informe<sup>124</sup> de la Comisión de Estudio de las Hojas de Coca (Naciones Unidas), de la opinión<sup>125</sup> expresada sobre el mismo por la Comisión de Estupefacientes en su quinto período de sesiones y de las observaciones adicionales<sup>126</sup> de la Comisión de Estudio sobre las opiniones formuladas respecto al informe por los representantes de Bolivia y del Perú en ese período de sesiones;

2. *Agradece* a la Comisión de Estudio la labor que ha llevado a cabo y a los Gobiernos de Bolivia y del Perú la cooperación prestada a la Comisión;

3. *Decide* transmitir el informe y las observaciones adicionales de la Comisión de Estudio a los Gobiernos de Bolivia y del Perú, pidiéndoles se sirvan comunicar sus observaciones al Secretario General antes del 1° de diciembre de 1951; y

4. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que examine en su séptimo período de sesiones el problema de la hoja de coca, teniendo en cuenta toda la información disponible, y que presente al Consejo, lo antes posible, sus recomendaciones sobre la materia.

#### 396 (XIII). Métodos para el financiamiento internacional de la emigración europea

*Resolución de 25 de agosto de 1951*<sup>127</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado* nota del informe<sup>128</sup> presentado por el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 308 C (XI) del Consejo, sobre los métodos para el financiamiento internacional de la emigración europea,

*Teniendo presente* que la Organización Internacional del Trabajo ha convocado a los Estados interesados en la migración europea y a otras organizaciones internacionales interesadas, a una Conferencia sobre Migración que se reunirá en Nápoles el 2 de octubre de 1951 para estudiar la intensificación de la cooperación internacional, así como un programa de acción práctica en materia de migración.

1. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que señale a la atención de la Conferencia sobre Migración, para su examen, el informe del Secretario General y las actas de los debates sobre el informe sostenidos en el Consejo;<sup>129</sup>

<sup>124</sup> Véase el documento E/1666.

<sup>125</sup> Véase el documento E/1889.

<sup>126</sup> Véase el documento E/1666/Add.1.

<sup>127</sup> Véase la 520a. sesión del Consejo.

<sup>128</sup> Véanse los documentos E/2019 y E/2019/Corr.1 y 2.

<sup>129</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13° período de sesiones, sesiones 513a., 515a. y 520a.

2. *Pide* a la Organización Internacional de Refugiados se sirva poner en conocimiento de la Conferencia sobre migración los resultados de su experiencia en materia de reasentamiento de refugiados y su opinión en cuanto al informe del Secretario General; y pide a todas las demás organizaciones internacionales interesadas en cualquier aspecto del problema de la migración, que pongan también en conocimiento de la Conferencia, sus opiniones y los resultados de su experiencia; y

3. *Pide* a la Organización Internacional del Trabajo se sirva informar al Consejo, en su próximo período de sesiones, de las medidas adoptadas o previstas por la Organización, para dar efectividad a las recomendaciones de la Conferencia de Nápoles.

### **397 (XIII). Socorro y rehabilitación de Corea** *Resolución de 20 de septiembre de 1951*<sup>130</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del informe del Secretario General, sobre el problema del socorro y de la rehabilitación de Corea<sup>131</sup>,

*Reconociendo* que continúan siendo grandes las necesidades de socorro de la población civil de Corea,

*Reafirma* la sincera esperanza expresada en la resolución 359 (XII) del Consejo, de que todos los Miembros de las Naciones Unidas hallen la posibilidad de contribuir al programa de socorro y rehabilitación de Corea formulado por la Asamblea General.

### **398 (XIII). Medidas a largo plazo para fomentar el desarrollo económico y el progreso social de Corea**

*Resolución de 20 de septiembre de 1951*<sup>132</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota con satisfacción* del informe oral<sup>133</sup> presentado en su 13º período de sesiones por el Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea.

### **399 (XIII). Programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas**

*Resolución de 1º de septiembre de 1951*<sup>134</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

1. *Toma nota* con satisfacción del informe<sup>135</sup> del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, así como de la labor realizada en virtud de este programa, y

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

<sup>130</sup> Véase la 560a. sesión del Consejo.

<sup>131</sup> Véanse los documentos E/2032 y E/2032/Add.1.

<sup>132</sup> Véase la sesión 561a. del Consejo.

<sup>133</sup> *Idem.*

<sup>134</sup> Véase la 531a. sesión del Consejo.

<sup>135</sup> Véase el documento E/2001.

*“La Asamblea General,*

*Habiendo decidido* en sus resoluciones 305 (IV) y 316 (IV) que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se sigan consignando fondos para las actividades autorizadas por las resoluciones 200 (III) y 58 (I).

1. *Encarga* al Secretario General que dé un carácter de continuidad al programa de administración pública autorizado por resolución 246 (III) y que incluya en los futuros presupuestos de las Naciones Unidas créditos para estos servicios;

2. *Comprueba* con satisfacción que el Secretario General ha incluido en el presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1952 las mismas sumas que la Asamblea General consignó en 1951 para las actividades autorizadas en virtud de las resoluciones 200 (III), 246 (III) y 418 (V), y

3. *Recomienda* que las actividades suplementarias de asistencia técnica en materia de desarrollo económico, administración pública y bienestar social que se emprendan en favor de los países insuficientemente desarrollados, sean consideradas dentro del programa ampliado de asistencia técnica cuando tales actividades no puedan ser financiadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.”

### **400 (XIII). Programa ampliado de asistencia técnica**

*Resolución de 30 de agosto de 1951*<sup>136</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Asistencia Técnica sobre el programa ampliado de asistencia técnica<sup>137</sup> así como el informe de la Junta de Asistencia Técnica<sup>138</sup>,

*Convencido* de que la continuación y expansión de dicho programa bajo los auspicios de las Naciones Unidas son de vital importancia para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Observa* con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del programa ampliado, con arreglo a la resolución 222 (IX) del Consejo;

2. *Considera* que los primeros resultados de este esfuerzo constituyen un avance importante en materia de cooperación internacional;

3. *Toma nota* con satisfacción de las medidas adoptadas para mantener una cooperación efectiva con otras actividades internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, encaminadas a conseguir los mismos fines u otros similares;

4. *Aprueba* la participación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Organización Meteorológica Mundial en el programa ampliado de asistencia técnica;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten contribuciones para el programa del año 1952, con miras a asegurar la obtención en ese año de un total de contribuciones

<sup>136</sup> Véase la 528a. sesión del Consejo.

<sup>137</sup> Véanse los documentos E/2102 y E/2102/Corr.1.

<sup>138</sup> Véanse los documentos E/2054, y E/2054/Add.1/Rev.1.